

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: \$ 80.00 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital, de
la provincia del mismo nombre,
República del Ecuador, hoy diez de
abril del año dos mil seis, ante

mi, doctor Galo Castro Muñoz,
Notario Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte el

señor DANIEL ALEJANDRO VALDIVIESO ARIAS, soltero; y, por otra
parte los señores EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, soltero; DIEGO

ALFONSO RIVERA REYES, soltero; JOSE VIVENTE CORDOVA MACHADO,

casado; y, JOSE IGNACIO EGUIGUREN BURNED, casado; ecuatorianos,

mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas,

legalmente capaces para obligarse y contratar, vecinos del

lugar, a quienes de conocer doy fe, me solicitan que eleve a

escritura pública, la minuta que me presenta la misma que

copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el

registro de escrituras públicas a su cargo, dignese

incorporar una de transferencia de participaciones de la

compañía DISTRIBUIDORA LA AMERICANA DISLAME CIA. LTDA.; de

acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una

parte, como Cedente el señor DANIEL ALEJANDRO VALDIVIESO ARIAS,

y por otra en calidad de Cesionarios, los señores EDUARDO

FERNANDO MORA UNDA, DIEGO ALFONSO RIVERA REYES, JOSE VICENTE

CORDOVA MACHADO; y, JOSE IGNACIO EGUIGUREN BURNED, los tres

primeros comparecientes son de estado civil solteros; y, los

dos últimos casados, todos domiciliados en esta ciudad de Loja.

1 ecuatorianos, legales capaces, sin impedimento para celebrar
2 contratos, quienes comparecen por sus propios derechos.

3 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "DISTRIBUIDORA LA
4 AMERICANA DISLAME CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura
5 pública celebrada el veinte de mayo de dos mil cinco, ante el
6 señor Notario Séptimo del cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán
7 Beltrán, e inscrita en el Registro Mercantil de Loja, el
8 treinta y uno de mayo del dos mil cinco, con el número
9 doscientos setenta y nueve (279), conjuntamente con la
10 Resolución Aprobatoria de la Delegación de la Superintendencia
11 de Compañías de Loja, de veintiseis de mayo de dos mil cinco.

12 Dos.- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con
13 el carácter de universal el día lunes tres de abril de dos mil
14 seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó
15 al socio DANIEL ALEJANDRO VALDIVIESO ARIAS, para que transfiera
16 OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una, que posee en esta compañía, a favor de los
18 señores EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, DIEGO ALFONSO RIOFRIO
19 REYES, JOSE VICENTE CORDOVA MACHADO y, JOSE IGNACIO EGUIGUREN
20 BURNED.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los

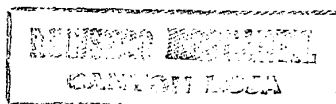
21 antecedentes expuestos, el compareciente DANIEL ALEJANDRO
22 VALDIVIESO ARIAS, cede en venta real y efectiva OCHENTA
23 PARTICIPACIONES que posee en la compañía "DISTRIBUIDORA LA
24 AMERICANA DISLAME CIA. LTDA", a favor de los señores EDUARDO
25 FERNANDO MORA UNDA, DIEGO ALFONSO RIOFRIO REYES, JOSE VICENTE
26 CORDOVA MACHADO y, JOSE IGNACIO EGUIGUREN BURNED, con todos los
27 derechos inherentes a las mismas, a razón de VEINTE
28 PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América

1 cada una, para cada socio. CUARTA: ACEPTACION.- Las partes
2 dejan plena constancia de que aceptan la transferencia de
3 participaciones conforme las estipulaciones de este contrato.

4 QUINTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las
5 participaciones objeto de este contrato es el de OCHENTA
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado, suma que
7 el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios
8 en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA:

9 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente
10 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
11 de sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
12 Mercantil de Loja referente a la constitución, así como al
13 margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA:

14 DOCUMENTOS HABILITANTES.- ~~Se acompaña certificado~~ del
15 representante legal de la sociedad con el que se acredita que
16 la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del
17 capital social, autoriza al socio compareciente para que
18 transfiera OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, que posee en la compañía a favor
20 de los cesionarios en este contrato, en los porcentajes
21 estipulados en la cláusula tercera.- Usted señor Notario, se
22 servirá agregar las demás formas de estilo para la plena
23 validez de este contrato.- Atentamente.- f) Dr. Pablo Punín
24 Castillo. ABOGADO.- Hasta aquí la presente minuta que
25 queda elevada a la calidad de escritura pública y que los
26 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Cédulas de ley
27 presentadas, así como los certificados de última votación.-
28 Se observaron los preceptos legales que el caso requiere.



1 Formalizado el presente instrumento publico, yo el Notario lo
2 lei integralmente a los otorgantes quienes ratificándose en lo
3 expuesto lo suscriben, todo en unidad de acto, conmigo el
4 Notario de lo cual doy fe.- Firman) Daniel Alejandro Valdivieso
5 Arias.- Eduardo Fernando Mora Unda.- Diego Alfonso Riofrio
6 Reyes.- José Vicente Córdova Machado.- José Ignacio Eguiguren
7 Burneo.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

8 Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta
9 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de
10 Loja, el mismo día de su celebración.- Se agrega a la matriz
11 de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-

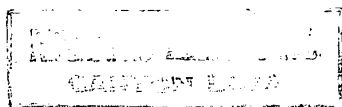


Dr. Galo Castro Muñoz
Notario de Loja

19 REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

20 Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura -
21 Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Com
22 pañia DISTRIBUIDORA LA AMERICANA DISLAME CIA.LTDA.

23 Loja, 12 de abril del 2006.



24
25
26 Dr. Félix Paladino Paladino
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DISLAME CIA. LTDA.

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE DISLAME CÍA. LTDA.

En la ciudad de Loja, siendo las quince horas quince minutos del día tres de abril de dos mil seis, luego de haber sido convocados estatutariamente a sesión de la Junta General de socios de DISLAME CÍA. LTDA. con carácter de universal, y constatada la presencia de todos los socios, se constituyen en sesión para tratar el único punto del día:

1. **Transferencia de participaciones del socio DANIEL ALEJANDRO VALDIVIESO ARIAS, a los socios EDUARDO FERNANDO MORA; DIEGO ALFONSO RIOFRÍO REYES; JOSÉ VICENTE CÓRDOVA MACHADO; y, JOSÉ IGNACIO EGUIGUREN BURNEO.**

El socio Daniel Alejandro Valdivieso Arias, interviene manifestando que es su deseo transferir las participaciones que poseo en el número de OCHENTA a ustedes socios de DISLAME CÍA. LTDA. en circunstancias que en los momentos actuales para él no es conveniente seguir participando como socio, por asuntos netamente personales.

Todos los socios convienen en aceptar la transferencia de participaciones para lo cual instruyen al Gerente de la empresa, para que proceda con los trámites correspondientes; no sin antes dejar en claro que la transferencia de las participaciones será por partes iguales para cada socio; es decir a razón de veinte participaciones de un dólar americano cada una, para cada socio.

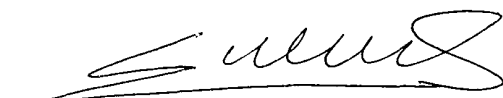
Con esto se da por concluida la sesión y para constancia y aceptación de lo manifestado suscriben la presente acta en original y dos copias del mismo tenor todos los socios de DISLAME CÍA. LTDA.



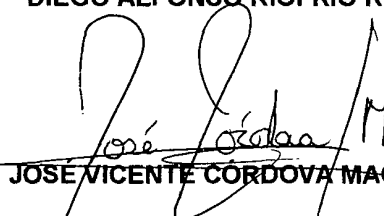
DANIEL ALEJANDRO VALDIVIESO ARIAS



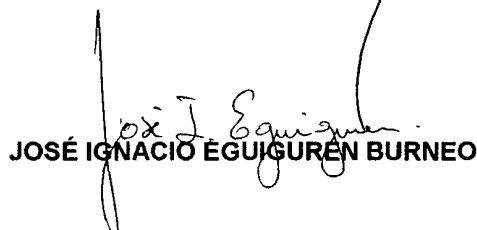
DIEGO ALFONSO RIOFRÍO REYES



EDUARDO FERNANDO MORA UNDA



JOSÉ VICENTE CÓRDOVA MACHADO



JOSÉ IGNACIO EGUIGUREN BURNEO

DISLAME CIA. LTDA.

DIEGO RIOFRÍO REYES

Gerente de DISLAME CIA. LTDA.

C E R T I F I C A :

Que en sesión de la Junta General de socios de la compañía "DISTRIBUDORA LA AMERICANA DISLAME CIA. LTA.", celebrada con el carácter de universal el día lunes tres de abril de dos mil seis, con le voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio DANIEL ALEJANDRO VALDIVIESO ARIAS, para que transfiera OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar de los EE. UU. de América cada una, que posee en esta compañía, a favor de los socios señores EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, DIEGO ALFONSO RIOFRÍO REYES, JOSÉ VICENTE CÓRDOVA MACHADO; y, JOSÉ IGNACIO EGUIGUREN BURNEO, a razón de VEINTE PARTICIPACIONES para cada uno.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo hacerse del presente el uso que ha bien se tuviere.

Loja, 04 de abril de 2006



DIEGO RIOFRÍO REYES
Gerente de DISLAME CIA. LTDA